

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3402/2023	La Junta de Gobierno Local	29/03/2023

MARIA CARMEN GORDILLO ALCALÁ EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3402/2023. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA CON CARÁCTER NOMINATIVO A TAUROEMOCIÓN SL PARA EL AÑO 2023

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

EXPTE. N° 3402 / 2023

Se da cuenta de este expediente, comprensivo de la siguiente documentación:

- Propuesta de la Concejalía delegada de Asuntos Taurinos, con fecha 20 de marzo de 2023, comprensiva de que las actividades que desarrollará la entidad beneficiaria.
- Providencia de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de marzo de 2023, acordando el inicio del procedimiento.
- Convenio regulador de la subvención, junto con Anexos.
- Informe emitido por el técnico del Área de Atención Social y Participación ciudadana, con fecha 21 de marzo de 2023.
- Informe de la Secretaría General comprensivo de la legislación aplicable y procedimiento a seguir con fecha 21 de marzo de 2023.
- Informe de la Intervención municipal relativo a la fiscalización previa, con fecha 28 de marzo de 2023, así como documento RC para financiar la subvención.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, acuerda:



RESOLUCIÓN

Tras la declaración de urgencias acordada por unanimidad de todos los Sres/as concejales/as asistentes, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta de resolución emitida por la Concejalía Delegada de Asuntos Taurinos acuerda:

Primero.- Otorgar la subvención directa con carácter nominativo a la entidad denominada TAUROEMOCION, SL, con CIF B44228633, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

Segundo.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

Tercero.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de junio de 2023.

Cuarto.- En su caso, suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

